

CONSORCIO DRENES CURAMORI

CONTRATO DE CONSORCIO: CONSORCIO DRENES CURAMORI



DE LOS ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA: Conste por el presente documento, el compromiso de asociarse mediante la constitución de Consorcio denominado **CONSORCIO DRENES CURAMORI** conformado entre la empresa: **INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.** con RUC N° 20539910257, debidamente representado por Jhosafet Erick Ruiz Siccha, identificado con DNI N° 43088230 con domicilio en Ilo 217 Int. A Urb. Palermo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11203056 de la ciudad de Trujillo, **ELJY S.A.C.** con RUC N° 20481516804, debidamente representado por Mirian Rocio de la Cruz Monzon, identificado con DNI N° 40505237 con domicilio en Prolongación F. Villareal Mz. D Lt SA Mampuesto, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11006164 de la ciudad de Huamachuco y **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20274419637, debidamente representado por el Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres, identificado con DNI N° 26613112 con domicilio en Urb. Los Cedros Calle Jade Mza. LL Lote 18, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11004044 de la ciudad de Trujillo

DE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO

CLAUSULA SEGUNDA: El Consorcio se constituye con la Denominación "**CONSORCIO DRENES CURAMORI**", que conforman **INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.** identificado con RUC N° 20539910257, **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** identificado con RUC N° 20274419637 e **ELJY S.A.C.** identificado con RUC N° 20481516804, pero que no genera una persona jurídica y no está sujeto a inscripción en los Registros Públicos conforme al tenor del artículo 438 de la ley General de Sociedades.

DE SU PARTICIPACION Y OBTENCION DE LA BUENA PRO

CLAUSULA TERCERA: El **CONSORCIO DRENES CURAMORI** ha intervenido en la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY N°30556, N° 001-2018-MDCM-CS PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del Servicio: "**SERVICIO DE LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DE 08 - DRENES PAQUETE N° 01; DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA**", convocado por la Entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI**, habiendo obtenido la buena pro.

DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION

CLAUSULA CUARTA: Por el presente instrumento los otorgantes de mutuo acuerdo dentro de las normas de la buena fe y común intención de las partes al amparo de lo dispuesto por el Artículo 445 y siguientes de la Ley General de Sociedades convienen en asociarse para participar y compartir utilidades, riesgos y pérdidas en la Contratación de Servicios a que se refiere la

CONTRATACION DE SERVICIO: "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DE 08 - DRENES PAQUETE N° 01; DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

ELJY S.A.C.
SUB GERENTE
Mirian Rocio de la Cruz Monzon

INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.
Ing. Jhosafet E. Ruiz Siccha
GERENTE GENERAL

CONSORCIO DRENES CURAMORI



cláusula tercera. Dichas actividades la realizarán las partes en estricta sujeción a la legislación pertinente, Normas civiles y tributarias aplicables al presente caso.

DEL PLAZO DE DURACION

CLAUSULA QUINTA: La vigencia temporal del Consorcio se inicia con la firma del Contrato arriba indicado y concluye con la liquidación del mismo y/o con la conclusión de las obligaciones del Consorcio con cada una de las empresas asociadas.

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION TEMPORAL

CLAUSULA SEXTA: Los otorgantes, suscriptores del presente acuerdo de asociación temporal, convienen en nombrar al siguiente responsable:

REMBERTO TUME BAYONA: REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CLAUSULA SEPTIMA: De igual manera la asociación tendrá como **Representante Legal Común** al **REMBERTO TUME BAYONA**, peruano, identificado con DNI N° 02663888 y el **Domicilio Legal Común** será MZ. A21 00049 URB. MANUEL ARÉVALO III ETAPA - LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD. Encargado de suscribir el contrato con la Entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI**, asimismo para tal efecto gozará de todas facultades de representación del Consorcio ante SUNAT, Sistema Financiero, Entidades Públicas y Entidades Privadas.

DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACION

CLAUSULA OCTAVA: Las partes convienen en que la participación de las obligaciones y utilidades liquidas derivadas la ejecución de la prestación serán de la siguiente manera:

ELJY S.A.C...... **50.00 % (CINCUENTA POR CIENTO)**
J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA......**25.00 % (VEINTICINCO POR CIENTO)**
INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C...... **25.00 % (VEINTICINCO POR CIENTO)**

Los mismos porcentajes son para asumir pérdidas y riesgos.

DE LOS PODERES

CLAUSULA NOVENA

El Sr. **REMBERTO TUME BAYONA**, a sola firma está facultado para: suscribir contrato, adendas, y otros que se deriven de la ejecución la prestación, así como está facultado a representar y suscribir todo tipo de documentos ante SUNAT, Entidades Públicas y Privadas; además de realizar cualquier tipo de Operación en el Sistema Financiero y Tributario, así como aperturar cuentas corrientes, emitir y/o suscribir pagares solicitar contratar y suscribir cartas fianzas y/o letras de cambio, giro de cheques, retiro de fondos, constituir y/o gravar bienes en garantía mobiliaria y cualquier tipo de operación propias del manejo de cuentas corrientes y cualquier tipo de cuentas en el sistema financiero.

CONSORCIO DRENES CURAMORI



DE LA CONTABILIDAD

CLAUSULA DECIMA:

El **CONSORCIO DRENES CURAMORI** abrirá y llevara sus propios libros de Contabilidad independientemente de aquellos de los que conforman el consorcio, los cuales estarán de acuerdo a ley. Los pagos por la ejecución de la prestación y otros que deriven de la misma prestación se efectuaran al Consorcio, el mismo que tributara los impuestos correspondientes de acuerdo a Ley, así también dicho Consorcio emitirá los comprobantes de pago correspondientes a nombre de la Entidad.

DE LAS RESPONSABILIDADES

CLAUSULA DECIMO PRIMERA:

REMBERTO TUME BAYONA asume toda responsabilidad tributaria, legal, laboral, económica, administrativa y demás responsabilidades derivadas de la ejecución de la obra.

DE LOS DOMICILIOS

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Las partes intervinientes del presente contrato señalan como domicilios los indicados en la introducción del presente contrato y cualquier cambio se deberá comunicar a la otra parte por escrito.

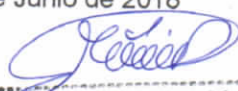
CLAUSULA DECIMO TERCERA: Mediante la presente clausula se deja establecido que ambas partes tienen responsabilidad solidaria de las obligaciones contractuales para el contrato que se suscribirá con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAMORI**, para la ejecución del: **"SERVICIO DE LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DE 08 - DRENES PAQUETE N° 01; DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: En caso de controversia ambas partes renunciaran al fuero de sus domicilios sometiéndose a los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Para la validez de cada uno de los términos contenidos en este contrato ambas partes legalizan las firmas notarialmente.

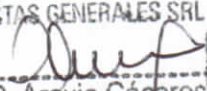
En señal de conformidad, suscriben las partes.

Trujillo, 23 de Junio de 2018


Martín Loco de la Cruz Monzón
SUB GERENTE
ELVY S.A.C.



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL


Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

INVERSIONES INGENIERIA DECONSA S.A.C.


Ing. Jhonatan E. Ruiz Siccha
GERENTE GENERAL

CONTRATACION DE SERVICIO: "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DE 08 - DRENES PAQUETE N° 01; DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"

CONSEJO DE DERECHOS CURAMORI

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS ÍNDICES DERECHOS QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A: **JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **43088230**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **INVERSIONES INGENIERÍA DECONCI S.A.C.**, SEGÚN LA PARTIDA N° **11203056** DE LA ZONA REGISTRAL N° V -SEDE TRUJILLO; **MIRIAN ROCIO DE LA CRUZ MONZON**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **40505237**, EN CALIDAD DE **SUB GERENTE DE ELJY S.A.C.** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11006164**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO Y **CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **26613112**, EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL DE JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11004044**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO. SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DOY FE. HUANCHACO, **23 DE JUNIO DEL 2018.**



MIGUEL ANGEL PAJAROS ALVA
ABOGADO - NOTARIO DE HUANCHACO TENDILLO